

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3 de marzo de 1982.

Visto el presente expediente de Superintendencia N°239/82, caratulado "BOURSE Eduardo Francisco s/ autorización para desempeñarse como productor de seguros independiente" y

CONSIDERANDO:

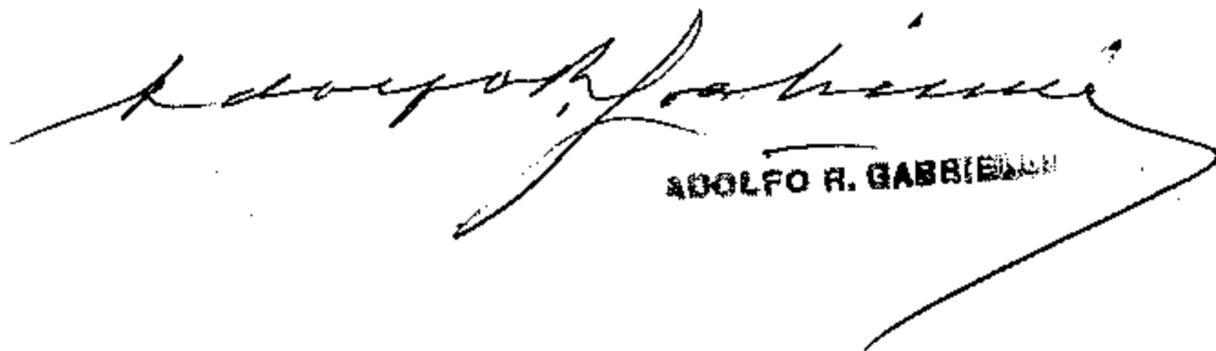
Que el Reglamento para la Justicia Nacional determina que los empleados deberán obtener consentimiento de la respectiva autoridad de Superintendencia tanto para ejercer actividades lucrativas, como para desempeñarse en empleos públicos o privados -aún con carácter de interinos- (art. 8 inc. j) y k).

Que en el caso de autos, y teniendo en cuenta que la naturaleza de las tareas a desarrollar no interferirá con las funciones específicas que cumple el peticionante.

SE RESUELVE:

Conceder al Auxiliar Superior de Sexta (Notificador), señor Eduardo Francisco Bourse autorización para desempeñarse como productor de seguros independiente con la advertencia de que la menor desatención de sus funciones acarreará la revocación de la misma y la consiguiente aplicación de sanciones.

Regístrese, notifíquese, comuníquese y archívese.

  
ADOLFO R. GABRIELINI